

Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/429 de la Comisión, de 14 de febrero de 2020, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 680/2014, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Diario Oficial de la Unión Europea L 96 de 30 de marzo de 2020)

En la página 355, en el anexo III, que sustituye al anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 680/2014, en la plantilla 2, «Estado de resultados», en la partida 192, en la segunda columna:

donde dice: «Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas contabilizadas mediante el método de la participación»,

debe decir: «Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas contabilizadas por métodos distintos del método de la participación».

En la página 566, en el anexo IV, que sustituye al anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 680/2014, en la plantilla 2, «Estado de resultados», en la partida 192, en la segunda columna:

donde dice: «Inversiones en filiales, negocios conjuntos y asociadas contabilizadas mediante el método de la participación»,

debe decir: «Inversiones en filiales, negocios conjuntos y asociadas contabilizadas por métodos distintos del método de la participación».
